

AYUNTAMIENTO DE Antigua (PALMAS, LAS)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**26 de febrero de 2018**

Hora de celebración: 09:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Antigua

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ

Concejales:

D. GUSTAVO BERRIEL HERNÁNDEZ  
D. JOSÉ MARIO JORDÁN PÉREZ  
D<sup>a</sup> COLUMBA DEL ROSARIO LÓPEZ ALBERTO  
D. MATÍAS FIDEL PEÑA GARCÍA  
D. FERNANDO MANUEL ESTUPIÑÁN HERNANDEZ  
D<sup>a</sup> DEBORAH CAROL EDGINGTON  
D. JESÚS MIGUEL MONTAÑEZ MÉNDEZ  
D. HUGO FLAVIO ESTÉVEZ BARBUZANO  
D. MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA  
D<sup>a</sup> NURIA MARGARITA RODRÍGUEZ MARTÍN  
D<sup>a</sup>. IDAIRA MARÍA DOMÍNGUEZ MORALES  
D. TAISHET FUENTES GUTIÉRREZ  
D. M<sup>a</sup>. MONTSERRAT ABEJEZ MARTÍN  
D. JUAN BARTOLOMÉ CABRERA PEÑA  
D. AGUSTÍN GUILLERMO RODRÍGUEZ CABRERA

Interventor:

JUAN JOSE VIDAL ALONSO

Secretario.:

MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Ausentes:

D. NÉSTOR CABRERA GONZÁLEZ



En Antigua, a 26 de febrero de 2018, siendo las 9:02 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al encabezado se expresan.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar el precitado asunto, que figura en la convocatoria:

### **1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES, SI PROCEDE.**

Se traen para su aprobación, los borradores de las actas anteriores, la sesión de carácter ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018 y la sesión de carácter extraordinaria y urgente de fecha 16 de enero de 2018.

Formulada por el Sr. Alcalde la pregunta de si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a los citados borradores y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación el borrador del acta indicada, resultando aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### **2º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE LAS DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL T.M. DE ANTIGUA N° 325/02-2017.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del acuerdo adoptado por la mesa de contratación celebrada el 20 de febrero de 2018, relativa al expediente de contratación de servicio de limpieza viaria y de las dependencias de titularidad municipal en el T.M. de Antigua, cuyo tenor literal es el siguiente, y que servirá de fundamento al acuerdo que se adopte:

***“...SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE LAS DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL T.M. DE ANTIGUA”, EMITIDO CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2018.*”**

Por la Secretaria de la mesa de contratación se da cuenta a los miembros presentes en la sesión, del informe emitido por la Técnico redactora del PPTP doña M<sup>a</sup> Tanausú Herrera Checa, emitido con fecha 11 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:



**ASUNTO:** INFORME TÉCNICO RELATIVO AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE LAS DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL T.M. DE ANTIGUA

**Tanausú Herrera Checa, Ingeniera Industrial, colegiada nº 1038 del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en relación al contrato de servicios de limpieza viaria y de las dependencias municipales en el Término Municipal de Antigua, y en concreto a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, emite el siguiente:**

### INFORME

El número total de empresas licitadoras para la prestación del servicio ha sido de tres (3), las cuales se relacionan a continuación por número de registro de entrada y apertura de sobres:

1. SAMYL
2. FCC
3. STV

Todas las empresas presentan las ofertas cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.

Atendiendo a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas se irá puntuando las distintas ofertas presentadas dándole la puntuación correspondiente en base a los valores establecidos.

#### 1. Precio anual del servicio (45 puntos)

Los licitadores ofertaran un precio total anual para la realización de todos los servicios incluidos en el contrato. Se podrá obtener hasta un máximo de 45 puntos según el porcentaje de baja realizada respecto del precio base de licitación para la anualidad del año 2018. Las ofertas presentadas son:

SAMYL	362.318,00 €	25.362,26 €
FCC	362.317,74 €	25.362,24 €
STV	362.318,47 €	25.362,29 €

Aplicando la tabla del pliego de cláusulas administrativas la puntuación para cada una de las empresas en base a la oferta presentada para este criterio es:

SAMYL	45 PUNTOS
FCC	45 PUNTOS
STV	45 PUNTOS

A efectos de poder comprobar correctamente el equilibrio económico financiero del contrato, todos los licitadores han presentado junto con la oferta, un Proyecto de Explotación/Estudio económico y financiero, que cumple con los requisitos exigidos.

#### b) Instalación de baños químicos: Hasta 20 puntos

Se valorará como mejora la instalación de baños químicos, cuando así se lo requiera el Ayuntamiento o se contemple en la legislación aplicable según el tipo de evento y su retirada una vez

finalizado éste, ya que no está incluida en los Pliegos que han de regir la contratación administrativa y supone un mejor servicio sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento.

Se valorará con 20 puntos la propuesta de instalación de baños químicos en los eventos que designe el Ayuntamiento. La no instalación se valorará con 0 puntos. No se valorarán ofertas distintas.

Todas las empresas han ofertado la instalación de 10 baños químicos

SAMYL	20 PUNTOS
FCC	20 PUNTOS
STV	20 PUNTOS

**c) Bolsa de horas anuales. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos**

Los licitadores podrán ofertar una bolsa de horas anuales efectivas de trabajo, con un máximo de 150 horas anuales, sin una tarea concreta encomendada, a disposición del Ayuntamiento. Dichas horas se aplicarán libremente por el Ayuntamiento para la realización de prestaciones relacionadas con el objeto del presente contrato, según necesidades. La propuesta deberá realizarse en horas efectivas de trabajo para un limpiador/a con los medios necesarios, en horario diurno y día laborable.

El licitador que proponga un mayor número de horas efectivas de trabajo obtendrá 10 puntos. El resto de los licitadores obtendrá su puntuación según la fórmula.

Todos los licitadores en sus ofertas proponen el máximo de horas anuales a valorar, 150 horas, con lo que la puntuación queda como sigue:

SAMYL	10 PUNTOS
FCC	10 PUNTOS
STV	10 PUNTOS



**d) Compromiso de gasto mínimo del Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana (5 puntos)**

Se valorará en este criterio la cantidad consignada como compromiso de gasto mínimo anual consignada en el Proyecto de cada licitador, otorgándose la máxima puntuación al licitador que consigne un mayor importe, hasta un máximo del 2% anual sobre el presupuesto base de licitación. En caso de que no se consigne cantidad alguna, se tomara el importe previsto en la Cláusula 22 del Pliego de Prescripciones Técnicas (0.5% del presupuesto base de licitación).

SAMYL	7.628,00 €
FCC	7.627,76 €
STV	7.627,75 €

Todas las empresas han calculado el 2% sobre al precio anual del contrato, con lo que el importe propuesto en sus ofertas es inferior al 0,5% sobre el presupuesto base de licitación, por lo que la puntuación en este apartado queda:

SAMYL	0 PUNTOS
FCC	0 PUNTOS
STV	0 PUNTOS





**e) Papeleras extras ofertadas. Hasta un máximo de 5 puntos**

Los licitadores podrán proponer un numero de papeleras anual adicional a las estrictamente necesarias para cumplir los criterios del Pliego técnico, con el objetivo de homogeneizar las papeleras en distintas zonas del Municipio, con un máximo de 30 papeleras anuales. El licitador que proponga un mayor número de papeleras adicionales obtendrá 5 puntos. El resto de los licitadores obtendrá su puntuación según la formula.

SAMYL	5 PUNTOS
FCC	5 PUNTOS
STV	5 PUNTOS

La puntuación total de las empresas licitadoras en los criterios valorables mediante cifras o porcentajes es la siguiente:

	SAMYL	FCC	STV
Precio anual del servicio	45	45	45
Instalación de baños químicos	20	20	20
Bolsa horas de trabajo	10	10	10
Compromiso de gasto mínimo del Proyecto de Comunicación	0	0	0
Papeleras extra ofertadas	5	5	5
	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>80</b>

Teniendo en cuenta la valoración obtenida en los criterios no cuantificables mediante cifras o porcentajes, la puntuación total relativa al concurso para la adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, enseres y poda en el Término Municipal de Antigua es la siguiente

	SAMYL	FCC	STV
1. Criterios no cuantificables mediante cifras o porcentajes	0	12,2	14
2. Criterios valorables mediante cifras o porcentajes	80	80	80
	<b>80</b>	<b>92,2</b>	<b>94</b>

Por lo que la empresa que mayor puntuación ha obtenido y en orden de mayor a menor

- 1ª STV
- 2ª FCC
- 3ª Samyl

Es todo lo que tengo a bien informar

En Antigua, a 11 de febrero de 2018

HERRERA CHECA  
MARIA TANAUSU  
- 52845789T

Firmado digitalmente  
por HERRERA CHECA  
MARIA TANAUSU -  
52845789T

Fdo. : Tanausú Herrera Checa

A la vista del indicado informe la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerdan mostrar la conformidad al contenido de dicho informe.

**TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE LAS DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL T.M. DE ANTIGUA”, SI PROCEDE.**

Una vez valoradas las propuestas presentadas, y teniendo en cuenta la puntuación obtenida en cada una de ellas, resulta la puntuación final siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES (15 PUNTOS)	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES (85 PUNTOS)	PUNTUACIÓN FINAL
1°.- STV, S.L.	14	80	94 puntos
2°.- FCC, S.A.	12,20	80	92,20 puntos
3°.- SAMYL, S.L.	0	80	80,00 puntos

Preguntado a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación o consulta, no se produce intervención alguna.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

1°.- Clasificar en el siguiente orden para su adjudicación a los siguientes licitadores a razón de la puntuación obtenida en sus propuestas:

- 1°.- STV Gestión, S.L., con una puntuación de 94 puntos.
- 2°.- Fomento Construcciones y Contratas, S.A., con una puntuación de 92,20 puntos.
- 3°.- Samyl, S.L., con una puntuación de 80 puntos

2°.- Requerir a la entidad licitadora que mayor puntuación ha obtenido para que presente la documentación a la que se hace referencia en las **cláusulas 7, 9 y 11** del pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo de diez días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3°.- Dar traslado del presente acuerdo a las diferentes entidades licitadoras, así como a la Secretaría General del Ayuntamiento de Antigua, para su conocimiento y efectos oportunos.

A continuación en acto público, ante la presencia de los Sres. asistentes:



D. Luis Martín y D. José Juan Medina Guedes, en representación de la entidad Fomento, Construcciones y Contratas, S.A., D. Samuel Rodríguez, en representación de la entidad STV Gestión.

Por la Sra. Secretaria de la Mesa, se da cuenta a los asistentes presentes del resumen del informe de valoración de la propuesta económica emitida con fecha 11 de febrero de 2018 arriba transcrita, siendo las puntuaciones otorgadas las siguientes:

LICITADORES	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES (85 PUNTOS)
SAMYL, S.L.	80 PUNTOS
FCC, S.A.	80 PUNTOS
STV, S.L.	80 PUNTOS

..."

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

**Votos a favor: 15 (APA: 6; Grupo mixto: PP: 2, AMF:2, PSOE: 2, C.C.:3)**

**Abstenciones: 1 (Jesús Miguel Montañez: 1)**

**Votos en contra: NINGUNA**

**Adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:**

1º.- Clasificar en el siguiente orden para su adjudicación a los siguientes licitadores a razón de la puntuación obtenida en sus propuestas:

1º.- STV Gestión, S.L., con una puntuación de 94 puntos.

2º.- Fomento Construcciones y Contratas, S.A., con una puntuación de 92,20 puntos.

3º.- Samyl, S.L., con una puntuación de 80 puntos

2º.- Requerir a la entidad licitadora que mayor puntuación ha obtenido para que presente la documentación a la que se hace referencia en las cláusulas 7, 9 y 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo de diez días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las diferentes entidades licitadoras, así como a la Secretaría General del Ayuntamiento de Antigua, para su conocimiento y efectos oportunos.

### 3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, ENSERES Y PODA EN EL T.M. DE ANTIGUA Nº 325/03-2017.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del acuerdo adoptado por la mesa de contratación celebrada el 20 de febrero de 2018, relativa al expediente de contratación de servicio de recogida de residuos urbanos, enseres y poda en el T.M. de Antigua, cuyo tenor literal es el siguiente, y que servirá de fundamento al acuerdo que se adopte:

**...SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, ENSERES Y PODA EN EL T.M. DE ANTIGUA", EMITIDO CON FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018.**

Por la Secretaria de la mesa de contratación se da cuenta a los miembros presentes en la sesión, del informe emitido por la Técnico redactora del PPTP doña M<sup>a</sup> Tanausú Herrera Checa, emitido con fecha 11 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ASUNTO: INFORME TÉCNICO RELATIVO AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ENSERES Y PODA EN EL T.M. DE ANTIGUA**

Tanausú Herrera Checa, Ingeniera Industrial, colegiada nº 1038 del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en relación al contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, enseres y poda en el Término Municipal de Antigua, y en concreto a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, emite el siguiente:

#### INFORME

El número total de empresas licitadoras para la prestación del servicio ha sido de cuatro (4), las cuales se relacionan a continuación por número de registro de entrada y apertura de sobres:

1. URBASER
2. FCC
3. HERNÁNDEZ BELLO S.L.
4. STV

Todas las empresas presentan las ofertas cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.

Atendiendo a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas se irá puntuando las distintas ofertas presentadas dándole la puntuación correspondiente en base a los valores establecidos.

#### 1. Precio anual del servicio (45 puntos)

Los licitadores ofertaran un precio total anual para la realización de todos los servicios incluidos en el contrato. Se podrá obtener hasta un máximo de 45 puntos según el porcentaje de baja realizada respecto del precio base de licitación para la anualidad del año 2018. Las ofertas presentadas son:

URBASER	771.044,53 €
FCC	771.044,53 €
HDZ BELLO	771.030,15 €
STV	771.044,46 €

Aplicando la tabla del pliego de cláusulas administrativas la puntuación para cada una de las empresas en base a la oferta presentada para este criterio es:

URBASER	45 puntos
FCC	45 puntos
HDZ BELLO	45 puntos
STV	45 puntos

A efectos de poder comprobar correctamente el equilibrio económico financiero del contrato, todos los licitadores han presentado junto con la oferta, un Proyecto de Explotación/Estudio económico y financiero, que cumple con los requisitos exigidos.



**b) Reposición primer año de contenedores superior a 25%. Hasta 15 puntos**

Se valorará en este criterio la cantidad porcentual de reposición de contenedores en el primer año consignada en el Proyecto de cada licitador, otorgándose 5 puntos por cada 25% adicional, la máxima puntuación será para el licitador que consigne el mayor porcentaje de reposición (100%).

La propuesta de cada una de las empresas es la siguiente:

URBASER	100%
FCC	100%
HDZ BELLO	100%
STV	100%

Con lo que la puntuación en este apartado será:

URBASER	15 puntos
FCC	15 puntos
HDZ BELLO	15 puntos
STV	15 puntos

**c) Mejoras: Se asignarán de 0 a 10 puntos**

Se valorarán aquellas mejoras no incluidas en los Pliegos que han de regir la contratación administrativa y que supongan un mejor servicio sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento, ya que presentan utilidad económica y técnica para el servicio a realizar.

**1. Implantación de un sistema de pesado de los contenedores.** Se valorará con 5 puntos la propuesta de implantación en todos los contenedores en el primer mes de servicio y su lectura en el programa informático. La instalación de unos pocos o de ninguno se valorará con 0 puntos.

**2. Incremento en la frecuencia de lavado de contenedores en los meses de junio, julio, agosto y septiembre,** pasando de un lavado mensual a 2 lavados mensuales. Se valorará la ampliación de este servicio en todo el Municipio con 5 puntos. El incremento de frecuencia de lavado en solo unos núcleos poblacionales o en ninguno se valorará con 0 puntos

Todas las empresas ofrecen ambas mejoras, por lo que la puntuación es

URBASER	10 puntos
FCC	10 puntos
HDZ BELLO	10 puntos
STV	10 puntos

**d) Compromiso de gasto mínimo del Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana (5 puntos)**

Se valorará en este criterio la cantidad consignada como compromiso de gasto mínimo anual consignada en el Proyecto de cada licitador, otorgándose la máxima puntuación al licitador que consigne un mayor importe, hasta un máximo del **3% anual sobre el presupuesto base de licitación**. En caso de que no se consigne cantidad alguna, se tomara el importe previsto en la Cláusula 6.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (1% del presupuesto base de licitación).

URBASER	97.395,10 €
FCC	24.348,77 €
HDZ BELLO	3%
STV	24.348,77 €

La empresa HERNÁNDEZ BELLO, no pone el importe que consigna como compromiso de gasto mínimo, pero si indica el porcentaje que va a destinar, por lo que se da por valido. Las empresas FCC y STV han calculado el 1% sobre al precio anual del contrato, con lo que el importe propuesto en sus ofertas es inferior al 1% sobre el presupuesto base de licitación, por lo que la puntuación en este apartado queda:

URBASER	5 puntos
FCC	0 puntos
HDZ BELLO	5 puntos
STV	0 puntos



**e) Bolsa de horas anuales. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos**

Los licitadores podrán ofertar una bolsa de horas anuales efectivas de trabajo, con un máximo de 200 horas anuales, sin una tarea concreta encomendada, a disposición del Ayuntamiento. La propuesta deberá realizarse en horas efectivas de trabajo **para un peón-conductor con los medios necesarios en horario diurno y día laborable**. Los licitadores deberán especificar el coste de la bolsa anual de horas ofertada. El licitador que proponga un mayor número de horas efectivas de trabajo obtendrá 5 puntos, con un máximo de 200 horas. El resto de los licitadores obtendrá su puntuación según la formula.

Todos los licitadores en sus ofertas proponen el máximo de horas anuales a valorar, 200 horas, con lo que la puntuación queda como sigue:

URBASER	5 puntos
FCC	5 puntos
HDZ BELLO	5 puntos
STV	5 puntos



La puntuación total de las empresas licitadoras en los criterios valorables mediante cifras o porcentajes es la siguiente:

	URBASER	HDZ BELLO	FCC	STV
a. Precio anual del servicio	45	45	45	45
b. Reposición primer año de contenedores superior al 25%..	15	15	15	15
c. Mejoras	10	10	10	10
d. Compromiso de gasto mínimo del Proyecto de Comunicación	5	5	0	0
e. Bolsa horas de trabajo	5	5	5	5
	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>75</b>	<b>75</b>

Teniendo en cuenta la valoración obtenida en los criterios no cuantificables mediante cifras o porcentajes, la puntuación total relativa al concurso para la adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, enseres y poda en el Término Municipal de Antigua es la siguiente

	URBASER	HDZ BELLO	FCC	STV
1. Criterios no cuantificables mediante cifras o porcentajes	17,8	12,8	14,5	18,7
2. Criterios valorables mediante cifras o porcentajes	80	80	75	75
	<b>97,8</b>	<b>92,8</b>	<b>89,5</b>	<b>93,7</b>

Por lo que la empresa que mayor puntuación ha obtenido y en orden de mayor a menor

1. URBASER
2. STV
3. HERNÁNDEZ BELLO S.L
4. FCC



Es todo lo que tengo a bien informar

En Antigua, a 11 de febrero de 2018

HERRERA  
CHECA MARIA  
TANAUSU -  
52845789T

Firmado  
digitalmente por  
HERRERA CHECA  
MARIA TANAUSU -  
52845789T

Fdo. : Tanausú Herrera Checa

4

*A la vista del indicado informe La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerdan mostrar la conformidad al contenido de dicho informe.*

*La Mesa examina las alegaciones formuladas por D. Juan Alcántara Martín, en representación de la entidad STV Gestión, S.L., con fecha 12 de febrero de 2018 y R.E. 1.053, pronunciándose por la unanimidad de todos sus miembros presentes, en el sentido siguiente:*



- Respecto de que tres de las empresas ofertaron la cantidad de 24.348,77 € y otra empresa ofertó la cuantía anual de 97.395,10 €, la Mesa no acepta tal alegación por no ajustarse a la realidad ya que las empresas FCC y STV ofertaron la primera cantidad, la empresa Urbaser la segunda cantidad y la empresa Hernández Bello, el 3%, sin indicar cantidad alguna en euros.

- Respecto del importe ofertado por Urbaser, que según la alegación supone un 12% sobre el presupuesto base de licitación anual, la Mesa rechaza tal alegación puesto que la cláusula 10.5.1.d) señala que se otorgará "la máxima puntuación al licitador que consigne un mayor importe, hasta un límite máximo de un 3% anual sobre el presupuesto base de licitación". Siendo el presupuesto base de licitación de 3.246.503,26 €, el 3% de dicha cantidad corresponde a 97.395,10 €. Por lo tanto esa es la cantidad máxima que se puede ofertar para destinar anualmente al proyecto de comunicación, información, concienciación y formación ciudadana. Es decir, que haciendo una interpretación literal del pliego conforme al artículo 3 del Código Civil no ha lugar a dudas de que se valora un importe máximo de carácter anual que se calcula sobre el presupuesto base de licitación global, pues es éste un concepto jurídico claramente determinado.

- Respecto de que el resto de criterios de adjudicación vinculados a cifras se refiere a importes o cantidades anuales, la Mesa rechaza tal alegación puesto que también en este caso se exige un importe de carácter anual, si bien calculado según las propias reglas que establece el pliego.

- Respecto de que tres de las cuatro empresas han ofertado el porcentaje máximo establecido en los pliegos, la Mesa vuelve a rechazar tal alegación puesto que no existe tal coincidencia de oferta en tres empresas, si no sólo de dos de ellas.

- Respecto de la razonabilidad de que se destine anualmente a la concienciación ciudadana el 3% del presupuesto base de licitación, la Mesa de Contratación se remite al Órgano de Contratación que aprueba los PCAP, señalando no obstante que dichos pliegos expresan claramente la finalidad de otorgar la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor importe.

- Respecto de la práctica habitual en este tipo de contratos en relación con el importe de las campañas de comunicación, la Mesa tampoco realiza un pronunciamiento puesto que es una cuestión ajena a su cometido, no obstante lo cual señala que la contratación en curso se rige por sus propios pliegos, sin que quepa ampararse en prácticas administrativas ajenas a aquéllas.

- Respecto de lo dispuesto por los PPTP, cláusula 6.4, señalar que efectivamente la alegación pone de manifiesto que las ofertas presentadas por FCC y STV no alcanzarían el umbral mínimo y obligatorio marcado por el pliego de PTP, puesto que no destinan el mínimo del 1% del presupuesto de adjudicación al señalado proyecto de comunicación. Es decir, que si FCC oferta un precio de 3.084.178,12 €, que sería el precio de adjudicación, el 1% de dicha cantidad sería de 30.841,78 € a invertir anualmente en la campaña de comunicación. En cambio sólo oferta invertir anualmente para dicha campaña 24.348,77 €. Igual sucede en el caso de la empresa STV. Por esa razón se les puntúa en ese criterio con 0 puntos, y si resultase adjudicatario del contrato, tendría que destinar aquél 1% del presupuesto base de licitación al proyecto de comunicación de acuerdo con la cláusula 10.5.1.d) del PCAP. Es cierto que esta cláusula tiene una discordancia al referirse al PPTP puesto que éste hace referencia al presupuesto de adjudicación y aquélla se refiere al presupuesto base de licitación pero, en todo caso, ninguna de las dos ofertas alcanzaría el umbral



mínimo derivado de cualquiera de las dos cifras, bien de adjudicación, bien de licitación.

- Respecto de los criterios de interpretación de los contratos alegados, la Mesa rechaza la alegación formulada puesto que ni la Administración obtiene un beneficio de la interpretación establecida ya que no varía el precio de adjudicación en beneficio de la Administración, sino que la interpretación defendida en la alegación ocasionaría un perjuicio a la Administración al obtener una prestación menor a la establecida como mínima obligatoria en los pliegos.

Por último pretender una interpretación que sustituya el presupuesto base de licitación por el presupuesto base de licitación anual sería ir claramente en contra del tenor literal de los pliegos e incluso de su finalidad proclamada de obtener el mayor importe posible para el proyecto de comunicación, de un mínimo del 1% al 3%.

En relación con la oferta presentada por la empresa Hernández Bello respecto del proyecto de comunicación, ya que no se ajusta estrictamente al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, la Mesa acuerda no proponer al Órgano de Contratación que haga uso de las facultades previstas en el artículo 183 del TRCLPS, puesto que la única interpretación que sería admisible sería la de que ha ofertado conforme a los pliegos el 3% anual sobre el presupuesto base de licitación, como el propio modelo suscrito por el licitador indica textualmente.

**TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, ENSERES Y PODA EN EL T.M. DE ANTIGUA, SI PROCEDE.**

Una vez valoradas las propuestas presentadas, y teniendo en cuenta la puntuación obtenida en cada una de ellas, resulta la puntuación final siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES ( 20 PUNTOS)	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES (80 PUNTOS)	PUNTAJÓN FINAL
URBASER, S.A.	17,80	80	97,80 puntos
HERNÁNDEZ BELLO, S.L.	12,80	80	92,20 puntos
FCC, S.A.	14,50	75	89,50 puntos
STV, GESTIÓN S.L.	18,70	75	93,70 puntos

La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

1º.- Clasificar en el siguiente orden para su adjudicación a los siguientes licitadores a razón de la puntuación obtenida en sus propuestas:

- 1º.- Urbaser, con una puntuación de 97,80 puntos.
- 2º.- STV Gestión, S.L., con una puntuación de 93,70 puntos.
- 3º.- Hernández Bello, S.L., con una puntuación de 92,20 puntos.

4º.- Fomento Construcciones y Contratas, S.A., con una puntuación de 89,50 puntos.

2º.- Requerir a la entidad licitadora que mayor puntuación ha obtenido para que presente la documentación a la que se hace referencia en las **cláusulas 7, 9 y 11** del pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo de diez días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las diferentes entidades licitadoras, así como a la Secretaría General del Ayuntamiento de Antigua, para su conocimiento y efectos oportunos.

A continuación en acto público, ante la presencia de los Sres. asistentes:

D. Luis Martín y D. José Juan Medina Guedes, en representación de la entidad Fomento, Construcciones y Contratas, S.A., D. Samuel Rodríguez, en representación de la entidad STV Gestión, S.L., y D. José Castillo y D. Francisco Suárez en representación de la entidad URBASER, S.A.

Por el Sr. Secretario D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, se da cuenta a los asistentes presentes del resumen del informe de valoración de la propuesta económica otorgadas las siguientes:

LICITADORES	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES (80 PUNTOS)
URBASER, S.A.	80 puntos
HERNÁNDEZ BELLO, S.L.	80 puntos
FCC, S.A.	75 puntos
STV, GESTIÓN S.L.	75 puntos

...."

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

**Votos a favor: 13 (APA: 6; Grupo mixto: PP: 2, AMF:2, C.C.3)**

**Abstenciones: 3 (APA- Jesús Miguel Montañez 1; Grupo mixto: PSOE: 2)**

**Votos en contra: NINGUNA**

**Adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:**

1º.- Clasificar en el siguiente orden para su adjudicación a los siguientes licitadores a razón de la puntuación obtenida en sus propuestas:

1º.- Urbaser, con una puntuación de 97,80 puntos.

2º.- STV Gestión, S.L., con una puntuación de 93,70 puntos.





Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: MOL/ygmh/SEC  
Expte. nº: 211/02-2018

3º.- Hernández Bello, S.L., con una puntuación de 92,20 puntos.

4º.- Fomento Construcciones y Contratas, S.A., con una puntuación de 89,50 puntos.

2º.- Requerir a la entidad licitadora que mayor puntuación ha obtenido para que presente la documentación a la que se hace referencia en las cláusulas 7, 9 y 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo de diez días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las diferentes entidades licitadoras, así como a la Secretaría General del Ayuntamiento de Antigua, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4º.- DAR CUENTA INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 15 de febrero de 2018, del Informe definitivo de la fiscalización de la cuenta general del ejercicio 2015 de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión acuerdan darse por enterados.

**5º.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1.531 DE FECHA 15.12.17, POR EL QUE SE RESOLVIÓ AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE ACTUACIONES Y FICHAS FINANCIERAS ANUALIDAD 2017 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020). EXP. 380/06-2017.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 15 de febrero de 2018, la resolución de alcaldía nº 1.531 de fecha 15.12.17, cuya parte dispositiva es la siguiente:

„

En su virtud, HE RESUELTO:

1) Autorizar la suscripción de la Adenda de actuaciones y ficha financiera anualidad 2017 del convenio de colaboración administrativa entre el Ayuntamiento de Antigua y el Cabildo Insular de Fuerteventura, para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

2) Dar cuenta del presente acuerdo y ratificar, en su caso, en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno.

3) Dar traslado de la presente resolución al Cabildo Insular de Fuerteventura, así como a la responsable del expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, en Antigua, a 15 de diciembre de 2017." "

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión por unanimidad acuerdan ratificar dicha resolución.

**6º.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1532 DE FECHA 15.12.17 POR LA QUE SE RESOLVIÓ AUTORIZAR LA SUSCRPCIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020). EXP. 380/06-2017.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 15 de febrero de 2018, la resolución de alcaldía nº 1.532 de fecha 15.12.17, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En su virtud, HE RESUELTO:

1) Autorizar la suscripción de la Adenda de modificación del Convenio Marco de Colaboración Administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Antigua, para el Desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

2) Dar cuenta del presente acuerdo y ratificar, en su caso, en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno.

3) Dar traslado de la presente resolución al Cabildo Insular de Fuerteventura, así como a la responsable del expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, en Antigua, a 15 de diciembre de 2017." "

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión por unanimidad acuerdan ratificar dicha resolución.

**7º.- APROBAR PRESUPUESTO 2018.**





Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: MOL/ygmh/SEC  
Expte. nº: 211/02-2018

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 15 de febrero de 2018, del informe emitido por el Interventor municipal de fecha 07 de febrero de 2018, en relación a la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2018.

Dada cuenta del informe emitido por el Interventor municipal de fecha 07 de febrero de 2017, cuya propuesta es la siguiente:

**"PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
ANTIGUA PARA EL EJERCICIO 2018**

**PROPUESTA**

*En virtud de lo dispuesto por los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta:*

1. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Antigua para el ejercicio económico 2018, cuya documentación se adjunta a la presente Propuesta, por un importe total de diecisiete millones setecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (17.783.335,52€), tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos.*

*De acuerdo con el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones de crédito aprobadas por Decretos números 53 y 68 de 25 de enero de 2018, mediante las que se generó crédito por importes de 158.035,57 y 1.212.519,01 euros respectivamente, se consideran incluidas en los créditos iniciales.*

2. *Someter el expediente al trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.*

*En Antigua, a 7 de febrero de 2018"*

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejales D. Juan B. Cabrera, quien plantea como cuestión de orden que debido a las críticas hacia su persona, y reconociendo un error, propone cambiar la subvención inicialmente prevista para la participación en campeonato de pesca para que incremente la partida de deportes. Crean que cualquier deportista tiene derecho a que se le apoye sea en la disciplina que sea.

El Sr. Interventor explica el presupuesto.

El Sr. Concejales D. Manuel J. Hernández, anuncia su voto en contra por la falta de transparencia en los presupuestos y porque en la Comisión Informativa no disponían del documento. Critica el retraso en la tramitación del presupuesto y señala que existe una verdadera paralización administrativa. También se opusieron a una subvención nominativa al concejal D. Juan Cabrera puesto que ni siquiera se acredita que sea un campeonato oficial sino privado. Tiene que eliminarse esa subvención nominativa y atender a otras necesidades sociales más importantes, frente a una actividad de lujo y de élite. Con 10.000€ se pueden hacer muchas cosas en servicios sociales. Consideran que podría ser una propuesta ilegal, incluso aunque se maquille. Pide que se destine la partida al deporte base y cambiarían su voto si así se hace, pasando a la abstención, pues el presupuesto tiene partidas interesantes.

El Sr. Alcalde señala que se votará y apoyará ese cambio para el deporte base como una enmienda. Fue un error y D. Juan Cabrera nunca pidió esa subvención.

El Sr. Juan B. Cabrera señala que el equipo ha renunciado y el dinero se destinará al deporte base.

El Sr. Taishet Fuentes anuncia que votarán en contra del presupuesto, que llega tarde. No han tenido oportunidad ni de rebatir ni de enmendar los presupuestos en la Comisión Informativa. D. Juan Cabrera debería haberse ausentado del debate por ser parte interesada. En otros años apoyaban los presupuestos pero este año no es posible por las circunstancias de la citada subvención nominada, dirigida a un campeonato privado y con un concejal como beneficiario. Anuncia la presentación de varias enmiendas:

“





Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: MOL/ygmh/SEC  
Expte. nº: 211/02-2018

**PSOE**  
*Antigua*

**ENMIENDAS DEL GRUPO POLITICO PSOE ANTIGUA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018**

Taishet Fuentes Gutiérrez, concejal y portavoz municipal del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Antigua, desea someter a debate, consideración y votación del Pleno la siguiente:

**RELACION DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018**

1. Propuesta: Incrementar 10.000,00€ para ayudas a familias. Total = 85.000,00€

	PROGRAM A	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	VARIACIÓN
ALTA	341	48900	Promoción y Fomento del Deporte. OTRAS AYUDAS A FAMILIAS	+10.000,00€
BAJA	341	48906	Promoción y Fomento del Deporte. SUBVENCIÓN JUAN CABRERA PEÑA	-10.000,00€

2. Propuesta: Liquidar con la Federación Insular de Fútbol y recuperar el C.F. Unión Antigua

	PROGRAM A	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	VARIACIÓN
ALTA	341	22602	Promoción y Fomento del Deporte. CLUB FLTBOL UNIÓN ANTIGUA	+10.000,00€
BAJA	341	22602	Promoción y Fomento del Deporte. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-10.000,00€

3. Propuesta: Dar cumplimiento a la Ley 51/2003, de 2 diciembre, de "Accesibilidad Universal", al RD 505/2007, de 20 de abril, de acceso a los espacios públicos urbanizados y edificaciones, y a la Orden Ministerial VIV/561/2010, de 1 de febrero, que desarrolla el documento Técnico de Condiciones Básicas para la "Accesibilidad Universal".

	PROGRAM A	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	VARIACIÓN
ALTA	153.1		Acceso a los núcleos de población. PLAN ACCESIBILIDAD MUNICIPIO DE ANTIGUA. ADAPTACIÓN ACERAS	+550.000,00€
BAJA	153.1	61978	Acceso a los núcleos de población. CARRETERA DE LOS ALARES	-550.000,00€

4. Propuesta: Acondicionamiento, mejoras, equipamiento, redacción Pliegos, publicación boletines y diarios oficiales, etc. del Albergue Juvenil de Pozo Negro para su puesta en marcha y licitación.

	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	VARIACIÓN
ALTA		619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. ALBERGUE DE POZO NEGRO	+150.000,00€
BAJA	334	22799	Promoción Cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas	-20.000,00€
BAJA	335	22799	Gestión del Patrimonio Histórico-artístico. Otros trabajos realizados por otras empresas	-10.000,00€
BAJA	336	22799	Fiestas Populares y Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	-60.000,00€
BAJA	341	22799	Promoción y Fomento del Deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas	-35.000,00€
BAJA	419	22799	Otros actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otros trabajos realizados por otras empresas	-35.000,00€

5. Propuesta: Dotar los Servicios Sociales Municipales de recursos materiales para satisfacer necesidades en el hogar de personas dependientes

	PROGRAM A	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	VARIACIÓN
ALTA	231	62500	Asistencia Social Primaria. MOBILIARIO ATENCIÓN DOMICILIARIA.	+50.000,00€
BAJA	920	624	Administración General. Elementos de transporte	-50.000,00€

6. Propuesta: Vista la disposición de la Dirección de Área de Salud de Fuerteventura de continuar con la apuesta socialista de 2016. Ayuntamiento facilita lugar y Gobierno de Canarias pone especialistas. Se propone dotar una partida para arrendamientos y cánones para Atención Sanitaria en Caleta de Fuste.

	PROGRAM A	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	VARIACIÓN
ALTA	920	20200	Administración General. Arrendamiento locales Atención Sanitaria Caleta de Fuste	+15.000,00€
BAJA	920	22003	Administración General. Suscripción Revistas ONLINE	-10.000,00€
BAJA	432	626	Información y Promoción Turística. Equipos para procesos de Información	-5.000,00€

En Antigua a 26 de febrero de 2018

#### 1 ENMIENDA.

Por unanimidad de los presentes acuerdan aprobar dicha enmienda.

#### 2 ENMIENDA.

Por 13 votos a favor y 3 abstenciones de C.C. acuerdan aprobar dicha enmienda.

#### 3 ENMIENDA.

El Sr. Alcalde señala que el grupo de gobierno ya definió esa subvención en los Alares y no se va a cambiar pues es una demanda social.

Sometida a votación, la enmienda es rechazada por 10 votos en contra APA, mixto PP y AMF, 3 abstenciones de CC y tres votos a favor de PSOE y Jesus Miguel Montañez.

#### 4 ENMIENDA.

D. Taishet Fuentes pregunta si hay partida destinada al albergue de Pozo Negro.

El Sr. Alcalde responde que no porque las obras las ejecutará el adjudicatario en concurso público.

D. Taishet Fuentes retira la enmienda.



## 5 ENMIENDA.

El interventor señala que esa partida está vinculada a un proceso de adjudicación de vehículos en curso y por eso es inviable la enmienda.

La Sra. Concejala Dña. Columba del rosario López comunica que hay un convenio con el Cabildo Insular de Fuerteventura por el cual se ceden camas articuladas y otros elementos de movilidad que cubren las necesidades.

D. Taishet Fuentes retira la enmienda.

## 6 ENMIENDA

D. Taishet Fuentes señala que el objetivo es incrementar la partida de arrendamientos y cánones para poner a disposición un local para centro de salud en tanto se construye el definitivo en El Castillo.

El Sr. Alcalde indica que el año pasado el Ayuntamiento puso a disposición del Servicio Canario de Salud una partida para sufragar el alquiler de local para Centro de Salud pero no se hizo uso.

Se procede a votar la citada enmienda, resultando rechazada por 2 votos a favor de los concejales del PSOE, 6 abstenciones de CC y Jesús Miguel Montañez y 10 en contra del resto de la Corporación (APA: 6; Grupo mixto: PP: 2, AMF: 2).

### VOTACION Y ACUERDO:

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención al respecto, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

**Votos a favor: 10 (APA: 6; Grupo mixto: PP: 2, AMF: 2)**

**Abstenciones: 3(Grupo mixto: CC:3 )**

**Votos en contra: 3 (APA, Jesús Miguel Montañez: 1, Grupo mixto: PSOE:**

2)

### Adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Antigua para el ejercicio económico 2018, cuya documentación se adjunta a la presente Propuesta, por un importe total de diecisiete millones setecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (17.783.335,52€), tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos.

De acuerdo con el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones de crédito aprobadas por Decretos números 53 y 68 de 25 de enero de 2018, mediante las que se generó crédito por importes de 158.035,57 y 1.212.519,01 euros respectivamente, se consideran incluidas en los créditos iniciales.

2. Someter el expediente al trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**8º.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1.558 DE FECHA 21.12.17 POR LA QUE SE RESOLVIÓ ADHERIRSE A ADENDA DE PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS. EXP. 380/13-2017.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 15 de febrero de 2018, la resolución de la Alcaldía nº 1.558 de fecha 21.12.17, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“

**En su virtud, HE RESUELTO,**

1º.- Adherirse a Addenda de Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

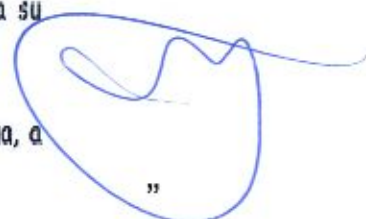
2º.- Dar cuenta en la próxima sesión Plenaria que se celebre,

3º.- Designar como responsable del expediente a la Trabajadora Social M<sup>a</sup> del Carmen de Vera Alberto.

4º.-Dar traslado de la presente resolución al Gobierno de Canarias, Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, así como a los Departamentos Municipales de Intervención, Tesorería y Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma El Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Antigua, a

21 DIC 2017



”

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan ratificar dicha resolución.

**9º.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1.409 DE FECHA 21.11.17 POR LA QUE SE RESOLVIÓ APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA Y LA FUNDACIÓN DE LA CAJA RURAL PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS AGRARIAS Y POTENCIACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA. EXP. 380/21-2017.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 15 de febrero de 2018, la resolución de alcaldía nº 1.409 de fecha 21.11.17, cuya parte dispositiva es la siguiente:



“

**HE RESUELTO:**

**1º.- Aprobar el convenio de colaboración** entre el Ayuntamiento de Antigua y la Fundación de la Caja Rural para el desarrollo de actuaciones de recuperación de estructuras agrarias y potenciación del sector agrícola.

**2º.- Nombrar responsable del Convenio a D. Gustavo García Méndez.**

**3º.- Dar traslado al Pleno en la próxima sesión que se celebre, a fin de que proceda a su ratificación, así como a la Fundación de la Caja Rural, al departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la, para su conocimiento y efectos oportunos.**

”

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan ratificar dicha resolución.

**10º.- DAR CUENTA INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS QUE REGULA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LOS INTERVENTORES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES Y ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA, EJERCICIOS 2014 Y 2015, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS EN SESION CELEBRADA EL DÍA 21.12.17**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 15 de febrero de 2018, relativo al Informe de fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas ejercicios 2014 y 2015, que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los Ayuntamientos y Mancomunidades y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015, aprobado por el pleno de la Audiencia de Cuentas en sesión celebrada el día 21.12.17.

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan darse por enterados.

**11º.- PROPUESTA INSTANDO AL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA LA MODIFICACIÓN DE LA “CARTA MUNICIPAL” EN RELACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 15 de febrero de 2018, de la propuesta instando al Cabildo Insular de

Fuerteventura la modificación de la "Carta Municipal" en relación al Ayuntamiento de Betancuria, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **"PROPUESTA ALCALDIA**

*Desde el Grupo de Gobierno nos preocupa la situación que tiene el Municipio vecino de Betancuria, actuando solidariamente es por lo que se propone:*

**Primero.-** Instar al Cabildo de Fuerteventura a que en el reparto de los fondos de la conocida como "Carta Municipal" se introduzca una Clausula que tenga en cuenta la situación económica actual del Ayuntamiento de Betancuria de tal modo que dicho Ayuntamiento pudiera percibir anualmente una cantidad adicional de aproximadamente 100.000 Euros para paliar aquella situación en tanto se mantenga la misma.

**Segundo.-** Trasladar esta propuesta a todos los municipios de la isla para que se personen al respecto.

*En Antigua a 12 de febrero de 2018"*

Concedida la palabra por la Presidencia, el Sr. Alcalde explica la propuesta.

No produciéndose más intervenciones al respecto, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

**Primero.-** Instar al Cabildo de Fuerteventura a que en el reparto de los fondos de la conocida como "Carta Municipal" se introduzca una Clausula que tenga en cuenta la situación económica actual del Ayuntamiento de Betancuria de tal modo que dicho Ayuntamiento pudiera percibir anualmente una cantidad adicional de aproximadamente 100.000 Euros para paliar aquella situación en tanto se mantenga la misma.

**Segundo.-** Trasladar esta propuesta a todos los municipios de la isla para que se pronuncien al respecto.

### **12º.- APROBAR PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA 2018. EXP. PAN/2018.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 15 de febrero de 2018, propuesta emitida por el Asesor Jurídico municipal de fecha 23.01.18, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "INFORME JURÍDICO

##### **A) ANTECEDENTES DE HECHO.**

*1.- Visto que con fecha de 2 de octubre de 2016, entró en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones*





Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: MOL/ygmh/SEC  
Expte. nº: 211/02-2018

*Públicas, incluyendo su Título VI, "De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones".*

*II.- Visto que el Ayuntamiento de Antigua, tiene la imperiosa necesidad de crear nuevas normas reglamentarias y de modificar las existentes para adaptarlas a la realidad social y política actual, así como al marco jurídico vigente.*

*III.- Visto que con fecha de 19 de enero de 2018, se dictó Providencia de la Alcaldía, por la que se solicitaba al Departamento de los Servicios Jurídicos municipales, la emisión de Informe-Propuesta para la aprobación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Antigua para el año 2018, tal y como se exige en la nueva Ley de procedimiento administrativo común.*

**B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**B1.- Normativa de Aplicación:**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Demás normativa de ámbito estatal, autonómico e insular de concordante aplicación.

**B2.- Fundamentos de Derecho:**

*Primero.- Considerando, que en relación con los artículos 137 y 140 de la Constitución Española de 1978, se reconoce expresamente en los artículos 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), a los municipios y demás Corporaciones Locales la llamada "potestad reglamentaria, que en el caso de los municipios puede manifestarse a través de los reglamentos, las ordenanzas y los bandos.*

*Segundo.- Considerando que la potestad de los municipios para dictar reglamentos y ordenanzas, es una competencia que recae sobre el Pleno municipal en virtud de lo dispuesto en el art. 22.1 d) de la LBRL.*

*Tercero.- Considerando, lo recogido en el Título VI de la LPAC, en el que se establece, entre los principios de buena regulación en su art. 132, la Planificación Normativa, estableciendo:*

- Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
- Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

*Cuarto.- Considerando que, en este momento (19 de enero de 2018), el Ayuntamiento de Antigua carece de Plan Normativo Anual para el año 2018 y que éste, según lo dispuesto en el citado artículo 132 de la LPAC, debería haberse aprobado en el año anterior, 2017.*



Quinto.- Considerando, sin embargo, que nos encontramos a principios del curso anual y que, todavía, no se ha iniciado por el consistorio municipal ningún procedimiento de aprobación, derogación o modificación reglamentaria, que desvirtuase los principios de buena regulación y los fines de Planificación Normativa perseguidos por el Título VI de la LPAC, se informa favorablemente la aprobación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Antigua para el año 2018, dado el imperativo legal que su aprobación tiene para el cumplimiento de los principios de buena regulación.

Sexto.- Considerando que la competencia para Aprobar el Plan Anual Normativo recae en el Pleno de la Corporación municipal dada su incidencia sobre las competencias que este tiene atribuidas en el art. 22 de la LBRL.

Por lo que atendiendo a todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente:

### C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Antigua, que contiene los Reglamentos y Ordenanzas que se prevé, van a ser elevados para su aprobación o modificación en el año 2018 y que a continuación se señalan:

#### REGLAMENTOS:

- *Modificación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Juventud de Antigua.*
- *Modificación del Reglamento de Honores, Distinciones y Hermanamientos del Ayuntamiento de Antigua.*
- *Modificación del Reglamento Interno del Centro Municipal de Mayores de Antigua.*
- *Modificación del Reglamento del Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Antigua.*
- *Modificación del Reglamento regulador de uso en precario de titularidad municipal destinadas a acampadas de semana santa a verano.*
- *Modificación del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Antigua.*
- *Modificación del Reglamento de objetos perdidos en el municipio de Antigua.*

#### ORDENANZAS GENERALES:

- *Ordenanza Provisional Municipal de regulación de las determinaciones urbanísticas en el Suelo Rústico.*
- *Ordenanza Municipal reguladora de la Tramitación de los Títulos habilitantes para la realización de actuaciones urbanísticas y demás actos relacionados.*
- *Ordenanza reguladora de las actividades de elaboración de productos audiovisuales en el municipio de Antigua.*
- *Ordenanza de Circulación de peatones y vehículos.*
- *Derogar la Ordenanza municipal reguladora de Actos Comunicados para actuaciones de escasa entidad.*
- *Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los Animales de Compañía.*
- *Modificación de la Ordenanza Municipal sobre circulación de Ciclomotores.*





- *Modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de promoción publicitaria en el término municipal de Antigua.*
- *Modificación de la Ordenanza reguladora del bien comunal del municipio de Antigua.*
- *Modificación de la Ordenanza Medioambiental.*
- *Modificación de la Ordenanza del Servicio municipal de limpieza y recogida de residuos domésticos. Término Municipal de Antigua.*
- *Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte en Taxis.*
- *Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia y protección de animales, del régimen de las reses mostrencas, del registro de marcas ganaderas.*
- *Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado*
- *Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la realización de actividades en la vía pública.*
- *Modificación de la Ordenanza municipal de uso y disfrute de las Playas del término municipal de Antigua.*
- *Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Organización y Funcionamiento del registro de Convenios administrativos urbanísticos.*
- *Modificación de la Ordenanza municipal general de gestión, recaudación e inspección.*
- *Modificación de la Ordenanza general reguladora de la utilización privativa del dominio público local.*

#### ORDENANZAS FISCALES:

- *Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por elaboración de productos audiovisuales en el municipio.*
- *Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la actuación municipal previa, o posterior o de control, a las actuaciones urbanísticas sujetas a comunicación previa.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la actuación municipal previa, o posterior o de control, a la instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por conexión a la red de suministro de agua.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso de las instalaciones de la zona de acampada de Pozo Negro.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por kioscos en la vía pública.*



- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de apertura de establecimientos.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia a las escuelas deportivas municipales y a las campañas "verano y deporte".*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos a instancia de parte.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico con finalidad lucrativa.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias y otras actuaciones urbanísticas.*

*Segundo.- Publicar el presente Acuerdo, que incluye el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Antigua de 2018, en el Portal de Transparencia de la Corporación municipal.*

*Tercero.- Excepcionalmente y por fundadas razones de interés público, incluidas las derivadas del cumplimiento de obligaciones impuestas normativamente, el presente Plan podrá ser modificado mediante acuerdo plenario, conforme al procedimiento y a los trámites observados para su aprobación y publicación...."*

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Antigua, que contiene los Reglamentos y Ordenanzas que se prevé, van a ser elevados para su aprobación o modificación en el año 2018 y que a continuación se señalan:

**REGLAMENTOS:**

- **Modificación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Juventud de Antigua.**
- **Modificación del Reglamento de Honores, Distinciones y Hermanamientos del Ayuntamiento de Antigua.**
- **Modificación del Reglamento Interno del Centro Municipal de Mayores de Antigua.**
- **Modificación del Reglamento del Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Antigua.**





Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: MOL/ygmh/SEC  
Expte. nº: 211/02-2018

- Modificación del Reglamento regulador de uso en precario de titularidad municipal destinadas a acampadas de semana santa a verano.
- Modificación del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Antigua.
- Modificación del Reglamento de objetos perdidos en el municipio de Antigua.

#### ORDENANZAS GENERALES:

- Ordenanza Provisional Municipal de regulación de las determinaciones urbanísticas en el Suelo Rústico.
- Ordenanza Municipal reguladora de la Tramitación de los Títulos habilitantes para la realización de actuaciones urbanísticas y demás actos relacionados.
- Ordenanza reguladora de las actividades de elaboración de productos audiovisuales en el municipio de Antigua.
- Ordenanza de Circulación de peatones y vehículos.
- Derogar la Ordenanza municipal reguladora de Actos Comunicados para actuaciones de escasa entidad.
- Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los Animales de Compañía.
- Modificación de la Ordenanza Municipal sobre circulación de Ciclomotores.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de promoción publicitaria en el término municipal de Antigua.
- Modificación de la Ordenanza reguladora del bien comunal del municipio de Antigua.
- Modificación de la Ordenanza Medioambiental.
- Modificación de la Ordenanza del Servicio municipal de limpieza y recogida de residuos domésticos. Término Municipal de Antigua.
- Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte en Taxis.
- Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia y protección de animales, del régimen de las reses mostrencas, del registro de marcas ganaderas.
- Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado
- Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la realización de actividades en la vía pública.
- Modificación de la Ordenanza municipal de uso y disfrute de las Playas del término municipal de Antigua.
- Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Organización y Funcionamiento del registro de Convenios administrativos urbanísticos.
- Modificación de la Ordenanza municipal general de gestión, recaudación e inspección.
- Modificación de la Ordenanza general reguladora de la utilización privativa del dominio público local.

#### ORDENANZAS FISCALES:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por elaboración de productos audiovisuales en el municipio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la actuación municipal previa, o posterior o de control, a las actuaciones urbanísticas sujetas a comunicación previa.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la actuación municipal previa, o posterior o de control, a la instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por conexión a la red de suministro de agua.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso de las instalaciones de la zona de acampada de Pozo Negro.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por kioscos en la vía pública.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de apertura de establecimientos.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia a las escuelas deportivas municipales y a las campañas "verano y deporte".
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos a instancia de parte.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico con finalidad lucrativa.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias y otras actuaciones urbanísticas.

**Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo, que incluye el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Antigua de 2018, en el Portal de Transparencia de la Corporación municipal.